



INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

LLAMADO A LICITACION ABREVIADA N° 4/2020

**“CONTRATACION DE SERVICIO DE UNA LINEA DE
OMNIBUS TRANSPORTE PUBLICO LINEA MINAS -
BARRANCA”**

1 - NORMAS QUE REGIRAN EL LLAMADO.

El presente llamado a licitación se regirá por:

1.1 - El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado – TOCAF (Ley 15.903 y su modificativa Ley 18.834).

1.2 - El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos. Decreto 131/014. El mismo, se aplicará en lo que corresponda, en cuanto a las soluciones generales contenidas en el mismo, teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto de esta licitación. Cuando no exista correspondencia entre las disposiciones del Pliego General y el Particular, en lo pertinente prevalecerán las que se establezcan en el presente Pliego de Condiciones Particulares modificadas.

1.3 - El presente Pliego de Condiciones Particulares.

1.4 - Aclaraciones o enmiendas que realice la Administración.

1.5 – La ordenanza Departamental de Tránsito de Lavalleja

1.6 – Ley N° 16.585 Prevención y Control de Accidentes de Tránsito

1.7 – Ley N° 18.191 Tránsito y Seguridad vial en el Territorio Nacional de 14/11/2007

1.8 – Decreto N°218/09 Reglamentación del Régimen de precios y beneficios en el transporte colectivo regular de personas por carretera.

1.9 -Decreto N° 155/2013 Reglamento del RUPE.

1.10-Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

- Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

En la interpretación del presente Pliego, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento, así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario

2- JUSTICIA COMPETENTE

Durante el transcurso de la negociación regirá exclusivamente la legislación de la República Oriental del Uruguay y las causas quedarán sujetas a la jurisdicción de los Tribunales Competentes.

3 - OBJETO

El presente pliego se refiere al llamado a Licitación Abreviada para la “Concesión de una Línea de Ómnibus de Servicio de Transporte Público **con una frecuencia diaria, de lunes a viernes ida y vuelta, como mínimo**”.

4 – CIRCUITO Y NÚMERO DE PASAJEROS ESTIMADO.

El cual deberá cumplir el recorrido Minas - Ortiz - Villa del Rosario - Roldan - Barranca – Paraje Vejigas.

Se estima que harán uso del servicio un estimado de 10 personas, lo cual deberá ser tenido en cuenta por la empresa respecto de la capacidad de los vehículos destinados.

5 - ADECUACIÓN AL PLIEGO Y CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

5.1 - Salvo indicación en contrario formulada en la propuesta, se entiende que ésta se ajusta a las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento. Las propuestas que se aparten podrán ser consideradas por la Administración cuando él o los apartamientos no se refieren a aspectos fundamentales y no vulneren la igualdad de los proponentes en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

5.2 - La presentación de una propuesta por parte del oferente significará que quien la realiza conoce el lugar en que se ejecutará el servicio, las condiciones, los factores externos, características propias y generales de su desarrollo, que se ha instruido del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente pliego y las acepta de conformidad. No podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

6- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES (Detalle de bienes licitados).

El servicio de referencia deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

6.1 - DEL SERVICIO, RECORRIDO Y HORARIOS.

Se licitará la concesión de la línea de ómnibus para todo público que deberá cubrir el recorrido Minas - Ortiz - Villa del Rosario - Roldan - Barranca – Paraje Vejigas.

- El recorrido deberá cubrir, **como mínimo, el horario escolar entre la ida y la vuelta**, determinando las horas de salida del punto de partida para arribar previo a la hora de entrada de los alumnos escolares y la hora de regreso con posterioridad a la hora de salida de los mismos; con puntualidad en el horario en que se fije la línea.

- Una vez producida la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de 30 días para, dentro de los parajes pre-establecidos en el recorrido (punto 6.1), determinar y comunicar a la Dirección de Tránsito de la IDL los domicilios particulares, locales comerciales, esquinas, etc. que serán consideradas **“paradas” en el trayecto Minas – Barrancas**, tanto para la ida como para la vuelta; salvo que pueda puntualizar la ruta exacta con todas las paradas en la oferta que presente.

- La empresa deberá establecer el **precio del boleto**, tanto para todo el tramo, como una escala de precios diferenciales dependiendo del tramo recorrido; el estado de conservación de las unidades con los cuales se efectivizará el servicio y número de unidades afectadas a este, teniendo en consideración los beneficios establecidos por el Decreto N°218/09 referente a reglamentación del régimen de precios y beneficios en el transporte colectivo de personas por carretera.

- El transporte no se suspenderá en caso de desperfecto de la/las unidades que habitualmente realicen el mismo, debiendo ser sustituidas por otras unidades que ofrezcan las mismas características de seguridad y que permitan brindar el servicio en los horarios fijados.

- Los oferentes establecerán en su propuesta el tipo y característica de la/s unidad/es de transporte a utilizarse, la/s que deberá/n estar en perfectas condiciones de uso cumpliendo con las reglamentaciones municipales vigentes en la materia, debiendo especificar: marca, modelo, año, matrícula, capacidad y certificado de habilitación municipal, Nombre del o los conductores y fotocopia de las libretas de conducir.

- El adjudicatario deberá presentar certificado de aptitud vehicular expedido por la empresa SUCTA SA estando obligado a contratar un seguro de Responsabilidad Civil con el Banco de Seguros del Estado por un monto que esté de acuerdo a la cantidad de pasajeros que se transporte.-
- El o los vehículos deberán estar empadronados en el Departamento de Lavalleja al momento de la firma de contrato.-

DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL SERVICIO

- Se deberá dar estricto cumplimiento de toda la normativa expuesta en este pliego y a toda otra vigente referente al traslado de pasajeros y seguridad vial.-

6.2 – DEL PERÍODO DE CONTRATACIÓN

Será por el plazo de un año, renovable automáticamente por igual período.-

6.3- INSPECCION DE LA/S UNIDAD/ES QUE REALIZARÁ/N EL TRASLADO

Previo a la adjudicación, la Intendencia de Lavalleja, realizará una inspección a efectos de verificar el estado en que se encuentran los vehículos y si cumple los requisitos solicitados, en el lugar que el oferente indique en su propuesta, dentro del Departamento de Lavalleja.-

6.4- DAÑOS A TERCEROS

El contratista responde en forma exclusiva por cualquier daño que pudiere ocasionarse a terceros, con motivo de la prestación de los servicios, liberando a la IDL de toda responsabilidad.

7 – CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACION A PRESENTARSE ACERCA DE LOS ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo.

Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares tienen carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado (Artículo 63 del TOCAF).

8 - FORMALIDADES DE LA PROPUESTA

8.1 - PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se presentarán por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por los oferentes o sus representantes. Asimismo podrán ser remitidas por fax, mail o medio similar con las mismas formalidades exigidas en el caso anterior. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán con una copia, en sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción: “Licitación Abreviada N° 4/2020 para la CONCESION DEL SERVICIO DE UNA LINEA DE OMNIBUS DE TRANSPORTE PUBLICO LINEA MINAS – BARRANCAS”..... Nombre del oferente.....”. Este sobre será abierto en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura.-

8.2 - DOCUMENTOS NECESARIOS.

8.2.1 - Recibo de Adquisición de Pliegos.

8.2.2 - Formulario de identificación del oferente anexo al pliego de condiciones particulares, con copia que irá fuera del sobre que contiene la propuesta.

8.2.3 - Certificado de BPS, DGI, MTSS y BSE correspondiente.

8.2.4 - Constancia de inscripción en RUPE (ACTIVO).

9 - INFORMACION A PRESENTARSE ACERCA DE LOS ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES

Se deberá incluir en la primera carpeta la información correspondiente a antecedentes, documentos relativos a:

Documentación que demuestre la habitualidad en el giro, la propiedad sobre la flota a utilizar para brindar el servicio y sus características.

En caso de presentar antecedentes de contratación pública y/o privada, estos deberán ser instrumentados mediante documentación atestada.

10 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ECONOMICA

10.1 - La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

10.1.1 - El formulario de oferta y sus apéndices, que incluyen el detalle de rubros y precios de acuerdo al objeto del presente llamado.

11 – ACLARACIONES Y NEGOCIACIONES.

11.1 Aclaraciones solicitadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a los oferentes:

-Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones que sean necesarias, no pudiendo permitir que se modifique el contenido de la oferta.

-Si se presentaren ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, se podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, como así también entablar negociaciones a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio (Art. 66 TOCAF).

-Si los precios de la/s oferta/s son considerados manifiestamente inconvenientes, se podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad (Art.66 TOCAF).

11.2 - Aclaraciones solicitadas por oferentes en relación a los pliegos.

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por carta a la Administración, mail o fax dirigido a la dirección indicada en el llamado a licitación, a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas.

-La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba a más tardar 3 (tres) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta, mail o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los posibles licitantes que hayan adquirido los documentos de licitación.

12- MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

12.1 - La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

12.2 - Todos los posibles licitantes serán notificados por carta, fax o mail de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos. La simple copia del fax o mail constituirá plena prueba de la notificación.

12.3 - La Administración podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo a la magnitud de la modificación, a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación.

13 – MONEDA DE LA OFERTA Y COMPARACION.

13.1 – Moneda de la licitación.

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos.

13.2 - Moneda para la evaluación y comparación de ofertas.

La moneda para la evaluación y comparación de propuestas será el peso uruguayo.

14 - PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA

14.1 - Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 60 (sesenta) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las ofertas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librára al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta y ésta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

14.2 - En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por carta, mail o fax. El licitante podrá negarse a la solicitud. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

15 - CRITERIO DE ADJUDICACION

A los efectos de la adjudicación se establece como factores de ponderación los siguientes:

- 1)** Número de vehículos que utilizará la empresa en la prestación del servicio y estado de conservación de los vehículos, especificando asimismo, marca, modelo, y año, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para un mejor estudio de ofertas, **30 puntos.-**
- 2)** Antigüedad experiencia y habitualidad de la Empresa en el Rubro. Así como en Concesión de Servicios Públicos, **20 puntos.-**
- 3)** Número de frecuencias diarias que se propone realizar el servicio, **20 puntos.-**
- 4)** Precio del boleto (con los diferenciales por cada tramo que no comprenda el total del trayecto objeto de la concesión) **30 puntos.-**

-Se establece que todas las especificaciones indicadas en el presente pliego constituyen criterios aproximados de selección, y la Intendencia se reserva el derecho de apreciar a su exclusivo juicio el grado de cumplimiento de dichas especificaciones cuando alguna oferta no las cumpla parcialmente.

16 - NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION Y PERFECCION DEL CONTRATO

16-1 La Resolución de adjudicación se notificará vía mail, al constituido en el formulario de identificación del oferente y posteriormente se perfeccionará el contrato (Art.69 TOCAF).

16-2 Los reclamos, si hubiere, serán presentados exclusivamente ante Dirección de Jurídica, identificando el llamado respectivo. No se tendrán por presentados en tiempo y forma los Recursos Administrativos presentados en otra Dependencia.-

17- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Si correspondiera por el monto, dentro de los 5 (cinco) días siguientes de la notificación de la adjudicación del contrato, el adjudicatario constituirá garantía del contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato (Artículo 64).

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser presentada en la Intendencia Departamental de Lavalleya, previamente al otorgamiento del contrato correspondiente.-

18 – MORA Y MULTAS.

El vencimiento de los plazos o la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en un hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, o en no cumplir con lo pactado dará lugar a que se configure la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación de clase alguna, excluyéndose los casos de fuerza mayor. Asimismo si la firma adjudicataria no cumple con el servicio dentro del plazo que se indica en el punto 6.1 de este Pliego Particular de Condiciones, la Intendencia Departamental de Lavalleya podrá aplicarle una multa equivalente a 5 U.R. (cinco Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora, pudiendo asimismo declarar rescindido el Contrato y dar lugar a que se apliquen las sanciones pertinentes y se exija indemnización por los daños y perjuicios que se hubieren producido o que se produjeran.

19 – PROHIBICIÓN DE CESION DEL CONTRATO

El adjudicatario y contratista no podrá ceder ni traspasar a ningún título, ni total ni parcialmente sus derechos ni podrá subcontratar total o parcialmente la prestación de los servicios objeto de adjudicación, salvo autorización por escrito de la IDL.

20 – RESERVA DE DERECHO DE ADJUDICAR Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas total o parcialmente a su criterio más conveniente/es, el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La IDL no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que la IDL firmare con el adjudicatario.-

21 – RESCICION UNILATERAL

La administración podrá rescindir en forma unilateral el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, previa notificación.

La referida rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (Artículo 70 TOCAF) y de la sanción administrativa registrable en RUPE (Artículo 18 – Decreto 155/13).

Para el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de este.-

22 – APROBACIÓN DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

La concesión queda condicionada a la aprobación de la Junta Departamental de Lavalleja y a las resultancias de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República

23 – CONSULTAS

Las consultas que tengan que ver con el presente pliego, serán evacuadas por la Oficina de Licitaciones de la IDL, en horario de 8:00 a 14:00.

El desconocimiento del pliego general de condiciones y del presente pliego de condiciones particulares que rige este llamado, de la normativa en vigencia, así como las consultas realizadas y aclaraciones emitidas por el Organismo, no exime a los proveedores de su cumplimiento.

24- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

26.1 Recepción

En la oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Lavalleja hasta el día 17 de marzo de 2020 a las 11:00 horas.

26.2 Apertura

En la oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Lavalleja el día 17 de marzo de 2020 a la hora 11:00.

25– PLIEGOS

Se pueden adquirir en la oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Lavalleja en el horario de 8:00 a 14:00 a \$ 200 (pesos uruguayos doscientos) el juego.



FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION ABREVIADA N° 4/2020.

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

R.U.T.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION.

CALLE: _____ NRO: _____

LOCALIDAD: _____

CODIGO POSTAL: _____

PAIS: _____

TELEFONO: _____ FAX: _____

E-MAIL: _____

Declaro bajo juramento, en los términos del Artículo 239 del Código Penal, no estar comprendido en los supuestos del Artículo 46 del TOCAF, el cual prescribe los impedimentos para contratar con el Estado. Los datos, elementos y documentos contenidos en mi oferta, tendrán el carácter de compromiso conforme a los términos que rigen esta licitación, los que declaro conocer y aceptar en todas sus cláusulas.

FIRMA/S: _____

ALCARACION DE FIRMA/S: _____